



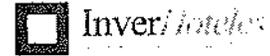
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO EL "CUVALLES" REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA**, Y POR LA OTRA PARTE, **INVERHOTELES S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**INVERHOTELES**" REPRESENTADO POR EL APODERADO DE LA EMPRESA **C. JUAN CARLOS MONDRAGÓN CASTAÑEDA**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "*Extensión y Vinculación*", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.



DECLARA INVERHOTELES:

- I. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida según consta en la escritura No. 5930, del 28 de Marzo del 2007, otorgada ante la fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario público titular 115 de la Ciudad Guadalajara, Jalisco.
- II. Que tiene como objeto social, la explotación integral de los servicios de hotelería y actividades afines y complementarias como así también la organización de eventos, congresos y exposiciones.
- III. Que el C. Juan Carlos Mondragón Castañeda, en su carácter de apoderado de la empresa, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, que acredita su personalidad, misma que a la fecha no han sido modificadas, revocadas o restringidas en alguno de sus términos.
- IV. Que para efecto del presente convenio señala su domicilio en la finca N°8650 Av. Camino al ITESO, Col. Santa María Tequepexpan C.P. 45580 Tlaquepaque, Jal.
- V. Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes INV070418NA9.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUVALLES** y la empresa **INVERHOTELES** en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.



Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: 03 FEB 2017

POR EL CUYALLES

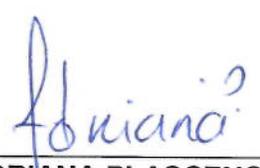

DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA
RECTOR

POR INVERHOTELES


C. JUAN CARLOS MONDRAGÓN
CASTAÑEDA
APODERADO DE LA EMPRESA

TESTIGOS:


DR. VICTOR MANUEL CASTILLO GIRÓN
SECRETARIO ACADÉMICO


ADRIANA PLASCENCIA
GERENTE GENERAL

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y la empresa **InverHoteles S.A. de C.V.**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

